



Secretaría de
Educación Distrital

Barrancabermeja, Enero de 2026



Doctor

DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS

Secretario Jurídico - Alcaldía Distrital

Asunto: Remisión otrosí aclaratoria N° 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0801-26.

Cordial saludo,

Muy respetuosamente allego OTROSÍ ACLARATORIO N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0801-26.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,




LEONARDO SUAREZ SUAREZ
Secretario de Educación





OTROSÍ ACLARATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 0801- 26

CONTRATO:	0801-26
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	JORGE ANDRES RUEDA MOTTA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. N° 1098709645 DE BUCARAMANGA
TELÉFONO:	3013893864
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN UNA ADECUADA PRESTACION DEL SERVICIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
VALOR:	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DE PESOS MCTE (\$16.832.000).
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
DURACIÓN:	CUATRO (04) MESES
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. 26-00879 del 09 de Enero de 2026

Entre los suscritos a saber: **LEONARDO SUAREZ SUAREZ**, Secretario de Educación, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento 484 del 08 de septiembre de 2025 y acta de posesión No. 077 del 08 de septiembre de 2025, de acuerdo al Decreto número 652 del 11 de diciembre de 2024, Por medio del cual se adopta el manual de contratación del Distrito de Barrancabermeja, Decreto N°. 002 del 02 de Enero de 2026, por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del Distrito, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará EL DISTRITO CONTRATANTE, y por otra parte, **JORGE ANDRES RUEDA MOTTA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1098709645 DE BUCARAMANGA**, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, en la Constitución o en la ley Colombiana, ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato y quién en adelante y para los efectos legales de este acto contractual se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ ACLARATORIO N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0801-26**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a). Que el día **14 de enero de 2026**, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0801-26**, con **JORGE ANDRES RUEDA MOTTA**. b). Que una vez revisado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0801-26**, se evidenció que por error involuntario en la publicación del Contrato en la plataforma SECOP II, de manera errada se plasmó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que soporta el proceso de contratación con numero 26-99879, resultando correcto el CDP No. 26-00879 del 09 de enero de 2026. Por lo anterior, se suscribe el presente **OTROSÍ ACLARATORIO N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0801-26**, el cual se regirá por las siguientes, **CLAUSULA PRIMERA: ACLARAR**, Que una vez revisado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0801-26**, se evidenció que por error involuntario en la publicación del Contrato en la plataforma SECOP II, de manera errada se plasmó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que soporta el proceso de contratación con numero 26-99879, resultando correcto el CDP No. 26-00879 del 09 de enero de 2026. **CLAUSULA SEGUNDA:** Los demás aspectos del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0801-26**, permanecerán vigentes, y no sufren modificación alguna. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los 15 días del mes de enero de 2026.

JORGE ANDRES RUEDA MOTTA
Contratista

LEONARDO SUAREZ SUAREZ
Secretario de Educación

Proyecto:	Jorge Villamizar	Firma
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

